



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1709-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios y un (01) file personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles.** 2° **PRECISAR que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.** 3° **AUTORIZAR al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Oficio N° 0444-2017-UNHEVAL-FCS-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 0154-2017-UNHEVAL-FCS-CF, sobre la propuesta directa por invitación como docente Auxiliar a Tiempo Completo para el II Semestre 2017, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVA, del Lic. Com. Federico Augusto Obregón Bravo, a partir del 02 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3430-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere informe de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1123-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0605-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el contrato en vías de regularización del Lic. Com. Federico Augusto Obregón Bravo, del 02.AGO al 31.DIC.2017 II Semestre 2017, para que se autorice mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11278-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo como docente AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO del Lic. Com. FEDERICO AUGUSTO OBREGÓN BRAVO, **del 02 de agosto al 31 de diciembre** de 2017; propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 0154-2017-UNHEVAL-FCS-CF; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** el file personal del contrato a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-FCS-DIGA-DUPyP-DASA-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo